

ACTA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 819 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y OSVALDO LUQUETTA ARDILA.

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
CONTRATISTA:	OSVALDO LUQUETTA ARDILA.
OBJETO:	"EJECUCION DE INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA "REMODELACION Y ADECUACION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO DEL 4-TO PISO MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, SEGÚN PROYECTO APROBADO POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, Y CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 00000971 DE 2019"
TIPO DE ACTA:	SUSPENSION
OBJETO DEL ACTA:	SUSPENDER EL CONTRATO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DEL 2020 HASTA EL DIA 1 DE JULIO DEL 2020.
SUPERVISOR:	LÍDER PROYECTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO

Entre JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía núm. 19.475.684, expedida en Bogotá en su calidad de Gerente de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental núm. 0333 del 13 de octubre de 2016 y Acta de posesión núm. 128 del 20 de octubre de 2016, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995 y el Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, por una parte y por la otra, OSVALDO LUQUETTA ARDILA, identificado con cedula de ciudadanía No.12.578.554, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente modificación, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA se suscribió el contrato 819 de 2019 suscrito el día 31 de diciembre de 2019, que tiene como objeto la "EJECUCION DE INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA "REMODELACION Y ADECUACION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO DEL 4-TO PISO MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, SEGÚN PROYECTO APROBADO POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, Y CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 00000971 DE 2019". **SEGUNDA:** Que el contratista, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital y en atención a lo requerido en el procedimiento contractual, presentó solicitud de Suspensión, a partir del día del 1 de abril del 2020 hasta el día 1 de julio del 2020, presentando los siguientes argumentos:

- De acuerdo a la Circular Externa No. 18 de marzo 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerios de trabajo y departamento Administrativo de la función Pública, que imparte las directrices en materia de intervención, respuesta y atención con ocasión a la enfermedad COVID 19, a ambientes laborales o que involucren prestación de servicios de los sectores privado y público.
- Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social que declara emergencia sanitaria en Colombia tras la clasificación del COVI19 como pandemia por parte de la Organización Mundial de la salud el pasado 11 de marzo de 2020.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

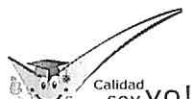
"Humanización con sensibilidad social"

RADICADO

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

05GJ26-V1

- Directiva Presidencial No. 02 de 12 marzo de 2020 de la Presidencia de la Republica que establece el "Trabajo en Casa" para atender la contingencia generada por la enfermedad COVID-19 mediante tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC sin que la actividad se construya como modalidad de teletrabajo y otras medidas.
- Debido a la situación climática de lluvias permanentes (generador de picos epidemiológicos) y teniendo en cuenta que es un trabajo especializado (mano calificada y tiempo) y la adecuación neurálgica de la obra y que queda en el 4° piso al lado de área de aislamiento, compartiendo el ascensor por donde se trasiegan todos los materiales, escombros y demás, sin contar con el acceso a la obra y el hecho de compartir lateralmente el corredor en toda la extensión, encontrándose los ductos de ventilación de la unidad de cuidado intensivo en el corredor de ingreso a los pacientes infectados.
- En la actualidad la obra tiene un avance del 10%, como lo confirma el interventor debido a la complejidad de las instalaciones y de que vive adelantando procesos de depuración y mejora de las instalaciones (revisión y ajuste a los diseños); frente a lo anterior expuesto el ingeniero encontró algunas observaciones informes que adjunto al mismo que están en ajuste. Se realizaron proceso de demolición desmonte de instalaciones existentes limpieza de redes para usar algunos tramos en buen estado.
- Las demoras en la entrega de algunos espacios por parte de la entidad debido a que debía reubicar personal y servicios hizo que la obra se hubiese retasado en su inicio y el no cumplir con el cronograma establecido; adicional a lo anterior como se rectificó en la visita del ministerio de salud y la gobernación secretaria de salud al ser una obra compleja requiere mayor tiempo de ejecución 4 mese es de un tiempo muy corto y a la fecha algunos espacios están sin entregar.
- Dentro de la ejecución del contrato y debido algunas determinantes en terreno como son una pantalla existente , que divide el proyecto y una posterior (refuerzo estructural ambas) se debió realizar ajustes a los diseños, como la solicitud de los nuevos espacios como son la información a los familiares según requerimientos de la nueva norma 3100; tal cual como se expulsó en la reunión el día 21 febrero de 2020 con miembros del ministerio de salud y la secretaria de salud de Cundinamarca realizada el día y como se logra la trazabilidad en todos los comités, actas y demás.
- Debido a lo anterior se realizaron y se estaban realizando varios comités con las diferentes áreas implicadas para conciliar espacios para expansión de la UCI 4°
- Por lo anterior no se tiene en la actualidad toda el área a intervenir entregada por el hospital debido a que estaba conciliando el ajuste a las oficinas de nutrición y anestesiología y el consultorio de medicina interna.
- Se adelanto un recorrido para mirar las implicaciones en el proyecto y se detectó que justo debajo del mismo áreas de trabajo sucio, lavado de patos, baño para filtro de médicos y enfermeras y cuarto de aseo, cuarto de trabajo limpio; se encuentra la UCI Neonatal por lo cual y al no haber otra alternativa implicaría hacer cierre para realizar por debajo las instalaciones sanitarias. Sin contar con los desagües requeridos según reunión con el área de diálisis y asesor desagüe para dicho procedimiento en cada cubículo.
- Las características propias de la obra polvo, trasiego permanente de material y personas ocasionarían un contagio cruzado con la zona de aislamiento y todo el Hospital sin contar aumento en los picos gripales por lo mismo dentro de la población.
- Igualmente debido por la contingencia sufrida por el COVI-19 dentro de las Institución se está adelantando planes de contingencia y aislamiento y debido a que por la naturaleza del contrato se requiere actividades de demolición, trasiego de materiales e intervención de otros servicios (afectación por las obras) se podrían presentar inconvenientes con los trabajadores ya que el incremento de humedad, sumado al polvo dado por la demolición y desmonte de elementos, estructura, teniendo una fuente de contagio directa provocada por los ductos de ventilación, además de ser una obra de carácter complejo dada la vetustez de la edificación lo que la vuelve más compleja generaríamos un foco de contagio gripal dentro de los médicos y enfermeras que requieren hoy estar en excelente estado de salud.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

- Del mismo modo y como adjunto a esta carta teníamos todos los planes de contingencia prestos al inicio del contrato y como en la última reunión se aprobó pero nadie tenía en contingencia esta nueva situación presentada dada por el COVID19 se implementó los siguientes elementos:
 - ✓ Y toda la demás implementación requerida por el equipo de trabajo, el residente, el director de obra y el contratista mismos que se dieron efectivamente para la iniciación de las obras tales como levantamientos, verificación de instalaciones, levantamiento de muros, estuco, desmontes, demoliciones; tal cual como está la trazabilidad en todos los comités de obra e informes; de que no sea escatimando esfuerzos para poder avanzar las obras de la mejor manera posible. (informes- entrega de planos).

Lo anterior expuesto según análisis realizado por todo el equipo técnico, que muy al contrario lesionaríamos su misión vital de salvar vidas en este momento de alerta máxima.

- Posibles fallas por mojado de los cables, cortes en los mismos y demás daños que se podría suscitar a las redes eléctricas, hidráulicas, red de oxígeno y telecomunicaciones.
- La ya reinante escases debido a la falta de insumos suficientes ya que materiales como cables y tableros de distribución, el piso mismo en vinilo es importado; ya escasean y nadie los quiere fabricarlos o más bien ya no se consiguen en el mercado siendo muchos importados y provenientes de china y me es imposible continuar frente a un absurdo donde no tengo insumos, ni siquiera ya se consiguen elementos de protección debidos para mi equipo como son de caretas N95 y que claro le dan prioridad como debe ser a los héroes de la salud, según he podido indagar esta paradas las importaciones y de llegar habla de meses.
- Debido a la declaración de pandemia por la Organización Mundial de las Naciones Unidas
- Dadas las directrices del Gobierno Nacional e incluso a nivel mundial solicito poder quedarme en casa y así poder guardar la cuarentena solicitada para minimizar el contagio.
- Debido a la pandemia declarada por las naciones unidas siendo un caso fortuito atípico a todos los planes de contingencia preparados por ninguna obra de carácter hospitalario.
- Requiero personal eléctrico especializado que ya no quiere ingresar al hospital por verlo como posible riesgo a su integridad.
- Teniendo la entera seguridad de que con el solo 10% de avance en obras no podría terminarlas en un periodo corto sin insumos, ni mano de obra y sé que no podrá llegar los equipos biomédicos para respaldarlas seria perdidos los esfuerzos.
- Salvaguardar la vida de mi equipo de trabajo; ya que ellos no son equipo médico y no cuentan con la experticia suficiente para evitar un contagio masivo, derecho fundamental; ya que seríamos fuente mayor de contaminación y propagación

Por lo anterior como supervisor del contrato en referencia y teniendo en cuenta la solicitud del contratista y lo anteriormente expresado se solicita la suspensión del contrato No 819 de 2019.

SEGUNDA: Que mediante SUM 510 del 27 de marzo de 2020 el Gerente aprobó la solicitud mencionada, en tanto que la suspensión resulta pertinente y se encuentra acorde con el Estatuto Contractual del HOSPITAL. **TERCERA:** Las partes acuerdan la presente suspensión, conforme a las siguientes:



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

ad

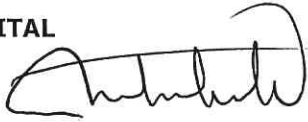
JA

me

CLÁUSULAS


CLAUSULA PRIMERA.- SUSPENSIÓN: Suspender la ejecución del Contrato No.819 del 2019 a partir del DEL 1 DE ABRIL DEL 2020 HASTA EL DIA 1 DE JULIO DEL 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA.- REINICIO: EL CONTRATISTA** reiniciará la ejecución del contrato el día 2 de julio de 2020, para lo cual deberá suscribir Acta de Reinicio. **PARAGRAFO PRIMERO** Por ningún motivo, la suspensión de este contrato genera un mayor valor. EL CONTRATISTA reiniciará la ejecución contractual en la fecha aquí pactada, salvo ampliación de la presente suspensión. **CLAUSULA TERCERA.- GARANTÍAS:** El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión aquí pactada. **CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia y de conformidad con su contenido se suscribe el primer (1) día del mes de abril del 2020.

HOSPITAL




JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA GERENTE
GERENTE


Proyecto :


Karfina Daniela Rodríguez Prieto
Prof. I en derecho en misión


Reviso


Milena Duarte Roa
Prof. Esp. en Derecho III en Misión Contratos

Aprobó


Neidy Adriana Tinjacá Rueda
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Vto. Bueno:


Líder Proyecto De Arquitectura Y Mantenimiento
Supervisor del contrato
Con la suscripción del presente contrato se entiende notificado de la supervisión

CONTRATISTA



OSVALDO LUQUETTA ARDILA
CONTRATISTA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHICO			COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-44-101066186		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 04 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 13 01 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 12 09 2023		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL luquetta ardila, osvaldo								IDENTIFICACIÓN CC: 12.578.554			
DIRECCIÓN: CRA 15 N 141 09						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3167447525		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.032-5			
DIRECCIÓN: KR 8 NRO. 0 - 55 SUR						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 4077075		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES INHERENTES AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.819 DE 2019, CUYO OBJETO ES EJECUCIÓN DE INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA REMODELACION Y ADECUACION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO DEL 4 TO PISO MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTA, SEGUN PROYECTO APROBADO POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, Y CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 00000971 DE 2019.

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
ASESOR DE CONTRATOS
APROBADO:**

FECHA: 08 ABR 2020

Contrato No. 819/19
Milena Dóte

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA											
AMPAROS											
		VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		SUMA ASEG/ACTUAL		SUMA ASEG/ANTERIOR			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		13/01/2020		12/01/2021		\$14,161,000.00		\$14,161,000.00			
CALIDAD DEL SERVICIO		13/01/2020		12/09/2021		\$21,241,500.00		\$21,241,500.00			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		13/01/2020		12/09/2023		\$3,540,250.00		\$3,540,250.00			

ACLARACIONES

SEGUN ACTA No. 01 DE SUSPENSION, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2020, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.819 DE 2019, SE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL 1 DE JULIO DE 2020. POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS EN LA PRESENTE POLIZA, SEGUN DETALLE DE LA SECCION DE AMPAROS. LOS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA		GASTOS EXPEDICIÓN		IVA		TOTAL A PAGAR		VALOR ASEGURADO TOTAL		PLAN DE PAGO	
\$ *****8,000.00		\$ *****7,000.00		\$ *****2,850.00		\$ *****17,850.00		\$ *****38,942,750.00		CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
ANA FELISA MARROQUIN PENA		173948		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento

[Firma Tomador]

18-44-101066186

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO